



**DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

15 de abril de 2024

Señor:

Lic. Eddie Jara Rojas, Presidente

**Petróleos Paraguayos, Petropar**

Presente

**Identificación de los estados financieros sujetos de la auditoría.**

Hemos examinado los Estados Financieros y adjuntos de Petróleos Paraguayos (PETRAPR), los cuales incluyen los Estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el año terminado en la fecha mencionada. Los Estados Financieros del Ejercicio 2022 que se presentan con fines comparativos fueron auditados por nuestros auditores quienes emitieron un Dictamen sin Salvedades.

**Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros.**

La preparación y presentación de dichos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Institución de acuerdo con Normas Contables, vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye; I) el diseño implementación y mantenimiento de controles internos relevantes relativos a la preparación y presentación adecuada de los Estados Financieros, tal que los mismos estén exentos de errores materiales debido a fraude o error, II) la selección y aplicación de las políticas contables apropiadas y, III) la realización de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

**Responsabilidad del Auditor.**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros basados en nuestra Auditoría.

**Alcance.**

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes en el Paraguay. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la Auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están exentos de errores materiales. Una auditoría comprende la realización de procedimientos con el fin de obtener evidencia de Auditoría sobre las cifras y exposiciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los Estados Financieros, debido a fraude o error. En la realización de estas evaluaciones de riesgo el auditor considera los controles internos relevantes relativos a la preparación y presentación adecuada de los Estados Financieros de la Institución a fin de diseñar procedimientos de Auditoría que son apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Una Auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros, consideramos que la evidencia de Auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión de Auditoría.



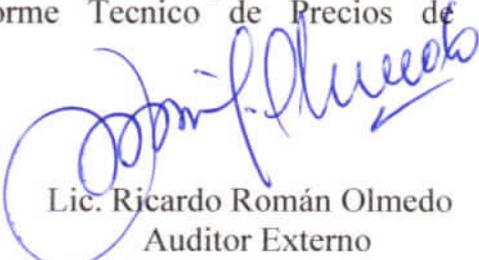
### Opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la Situación Patrimonial y Financiera de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivos de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general.

### Informe sobre otros requisitos legales y reguladores.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, informamos lo siguiente:

- a) Petróleos Paraguayos (PETROPAR) a la fecha del presente informe mantiene sus registros de acuerdo con lo establecido en la Ley 125/91, Ley 2421/04, Ley 6380/19 sus reglamentaciones y actualizaciones, a excepción de la carencia de libros contables y laborales impresos.
- b) A la fecha del presente informe, y considerando los límites de materialidad establecidos, la institución ha cumplido con los pagos de sus obligaciones impositivas relacionadas con el ejercicio con el año finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- c) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30/19 que reglamenta el artículo 33° de la Ley 2421/04, no habiendo aspectos impositivos materiales que mencionar.
- d) En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Resolución General N° 115 de fecha 7 de abril de 2022 Por la cual se reglamenta el Estudio Técnico de Precios de Transferencia e Informes adicionales, informamos que la empresa auditada no se encuentra obligada a presentar el Informe Técnico de Precios de Transferencias.

  
Lic. Ricardo Román Olmedo  
Auditor Externo  
Reg. DNIT N° 168/20

